



# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NÚMERO 97.

Martes 17 de Diciembre.

AÑO DE 1889.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los quince días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo pago, al precio de venta.

### PUNTOS D<sup>a</sup> SUSCRICION.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Llano, núm. 15.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS.MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Diciembre.)

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

CIRCULAR NUM. 179.

### ELECCIONES.

En la Gaceta de Madrid núm. 349, correspondiente al Domingo 15 del actual, se halla inserto el Real decreto siguiente:

Ministerio de la Gobernación.

REAL DECRETO.

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Navalmoral, provincia de Cáceres:

Vistos los artículos 76, 112 y 113 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 12 del próximo mes de Enero se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Navalmoral, provincia de Cáceres.

Dado en Palacio á doce de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—María Cristina.—El Ministro de la Gobernación, Trinitario Ruiz y Capdepón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes, Ayuntamientos, Comisión inspectora del Censo electoral del expresado distrito

y demás autoridades y funcionarios del mismo, á quienes encarezco el más exacto cumplimiento de cuanto se dispone en la ley electoral vigente de 28 de Diciembre de 1878, recomendándoles al propio tiempo guarden la más absoluta neutralidad en la próxima elección, limitándose á proteger la libre emisión del sufragio, en la inteligencia que toda falta ú omisión que se cometa, será corregida sin contemplación de ningún género.

Cáceres 17 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,

JUAN JOSE JARAMILLO.

CIRCULAR NUM. 180.

### ELECCIONES.

Debiendo verificarse el

dia 12 del próximo mes de Enero, la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Navalmoral de la Mata, conforme á la convocatoria y demás disposiciones vigentes; he dispuesto que todos los Delegados y Comisionados dependientes de este Gobierno de provincia, que se hallan en la actualidad en el ejercicio de sus cargos, suspendan sus funciones y se retiren hasta que se termine la referida elección y puedan continuarlas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes, Ayuntamientos e interesados y demás per-

sonas á quienes pueda afectar.

Cáceres 17 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,  
JUAN JOSE JARAMILLO.

SECCION DE FOMENTO.  
MONTES.

Hallándose en descubierto por el ingreso del 10 por 100 de sus respectivos aprovechamientos, los pueblos que á continuación se expresan, prevengo á los señores Alcaldes que si en el plazo de ocho dias no procuran por cuantos medios estén á su alcance, que los rematantes hagan efectivo su descubierto, les exigiré la responsabilidad que determina el art. 26 de la reforma de 8 de Mayo de 1884 sobre legislacion penal de montes.

Deleitosa, rematante Vicente Soletto, descubierto 300 pesetas.

Madrigal de la Vera, Dámaso de Tena, 21'25 id.

Villanueva de la Sierra, Juan Bautista, 86'50 id.

Cáceres 13 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,  
JUAN JOSÉ JARAMILLO.

Intendencia militar de Extremadura

El Intendente militar de Extremadura.

Hago saber: Que no habiendo dado resultado la primera convocatoria celebrada para contratar por proposiciones particulares el carbon de encina necesario durante el año agrícola corriente en la Factoría de utensilios de esta Plaza, calculado en novecientos treinta quintales métricos, cantidad que podrá aumentar ó disminuir según las necesidades del servicio, y autorizado por el Excmo. Sr. Teniente General Jefe de la quinta Dirección del Ministerio de la Guerra:

Convoco á la presentación de proposiciones particulares ante las Juntas nombradas al efecto para esta segunda convocatoria, que simultáneamente se reunirán con dicho objeto, en la Intendencia militar de este distrito, sita calle de Santo Domingo, y Comisaría de Guerra de Cáceres, establecida en la casa Gobierno militar de dicha ciudad, el dia

treinta del mes corriente, á las doce de su mañana.

Las proposiciones serán presentadas en papel del sello once y redactadas con estricta sujeción al modelo que se acompaña á continuación; rigiendo para esta convocatoria las mismas condiciones del pliego de las señaladas para las subastas anteriores, el cual se hallará de manifiesto en los dias no feriados, á las horas de oficina, en la Secretaría de esta Intendencia y en la Comisaría de Guerra citada.

El precio limite señalado para esta convocatoria es el de ocho pesetas el quintal métrico.

Badajoz 12 de Diciembre de 1889.—Carlos Araujo.

Modelo de proposiciones.

Don F. de T., vecino de (tal punto) domiciliado en la calle de.... número.... según aparece de la cédula personal expedida á su favor en (tal fecha) y señalada con el número (tantos) de orden, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites fijados para la contratación en pública subasta del artículo carbon vegetal necesario durante un año en la Factoría de utensilios de Badajoz, se compromete á verificar el expresado servicio al precio siguiente:

	Pesetas.
Por cada quintal métrico de carbon de encina (tantas pesetas, expresando en letra y guarismos en la casilla) . . . . .	"

(Fecha y firma del proponente.)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

ANUNCIO.

Hallándose vacantes las plazas de Recaudadores de contribuciones y Agentes ejecutivos de esta provincia que á continuación se expresan, se anuncia en el Boletín oficial á fin de que los aspirantes á su desempeño puedan solicitarlas por conducto de esta Delegación, al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, obligándose á prestar las fianzas señaladas á dichos destinos, bien en metálico ó papel del Estado, ó en fincas rústicas enclavadas dentro de esta provincia.

Recaudadores.

Hervás, tercera zona, fianza 7.800 pesetas, 4 por 100 premio de cobranza.

Plasencia, tercera zona, fianza 8.100 pesetas, 3 por 100 premio de cobranza.

Trujillo, segunda zona, fianza 13.500 pesetas, 2 por 100 premio de cobranza.

Agentes ejecutivos.

Cáceres, única zona, fianza 6.700 pesetas, 1,50 por 100 premio de cobranza.

Garrovillas, única zona, fianza 2.600 pesetas, 2 por 100 premio de cobranza.

Hervás, primera zona, fianza 900 pesetas, 4 por 100 premio de cobranza.

Jarandilla, única zona, fianza 2.100 pesetas, 3 por 100 premio de cobranza.

Navalmoral, tercera zona, fianza 1.800 pesetas, 4 por 100 premio de cobranza.

Plasencia, primera zona, fianza 1.000 pesetas, 3,50 por 100 premio de cobranza.

Trujillo, primera zona, fianza 3.900 pesetas, 2 por 100 premio de cobranza.

Trujillo, segunda zona, fianza 1.400 pesetas, 2 por 100 premio de cobranza.

Cáceres 13 de Diciembre de 1889.—El Delegado de Hacienda, Enrique Llatas.

JUZGADOS.

CÁCERES.

Don Pio Navarro Jimenez, Juez de instrucción de Cáceres y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo, al sugeto que dice llamarse Critsóbal Gonzalez, vecino de Almendralejo y comerciante ambulante en paños, cuyas demás señas se expresarán al final, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de veinte dias, contados desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que en su contra instruyo por hurto; apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII y por su menor edad en el de la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero y de mi parte encargo á la policía judicial de la Nación, proceda á la busca y captura de dicho procesado y en su caso lo re-

mitan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Cáceres á trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Pio Navarro.—De orden de S. S., el Escribano, Julian Rodriguez.

Señas personales y de vestir.

De 22 á 24 años de edad, más bien bajo, delgado, sin bigote ni barba, ojos y cabello negros, viste chaqueta de verano de alpaca negra, pantalón de igual color, camisa blanca de cuello bajo y gorra de seda.—Rodriguez.

PLASENCIA.

Don Valentin Vilariño y Noguerol, Juez de instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares ó individuos que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de las expresadas caballerías cuyas señas á continuación se expresan, y que han sido robadas en la madrugada del dia veinticuatro de Octubre último, á Matías de Matias Sanchez, Feliciano Hernandez Rosa y José Alvarez Farula, vecinos del pueblo de Galisteo, entre los rios Alagon y Jerte, y en caso de ser habidas las remitan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no justificaren su legítima adquisición, para lo cual se anuncia por término de quince dias, desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia; pues así lo he acordado en la sumaria que me encuentro instruyendo con motivo de indicado robo.

Dado en Plasencia á siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Valentin Vilariño.—Por mandado de S. S., José Calvo.

Señas de las caballerías.

Una yegua de pelo castaño claro, de seis y media cuartas de alzada, cerrada, frontina, calzada de uno ó de los dos piés, con un hierro en forma de H á la parte derecha del cuello, con un potro ó rastra de ocho á nueve meses, pelo castaño claro, frontino y con pelos blancos en la cola.

Un mulo de pelo rojo castaño, de tres á cuatro años, de seis y media cuartas de alzada, herrado de los cuatro remos y los cascos de las manos algo abiertos, sin hierro alguno;

Otro mulo de pelo negro.

cerrado, de seis cuartas y media de alzada, herrado de los cuatro remos y con manchas de pelo blanco en los costillares.

#### PORTAGE.

*Don Pedro Galan Pulido, Juez municipal de este lugar de Portage.*

Hago saber: Que en los procedimientos ejecutivos para llevar á efecto las sentencias recaídas en juicios verbales seguidos en este Juzgado municipal á instancia de Pedro Gil Sanchez, vecino de Pedroso, contra Pedro García Villar, que lo es de este pueblo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes embargadas al mismo, á saber:

Una casa en la Plazuela de la Cárcel, que linda por derecha entrando con calle pública, trasera con otra de expresado Pedro García y por izquierda otra de los herederos de Eugenio Perez, tasada en mil cien pesetas.

Otra con su cuadra, á la trasera de la anterior, con la cual linda por izquierda entrando en ella, cuya tasación es de seiscientos cincuenta pesetas.

Una viña en el pago llamado Viejo y parte del Riscal, de tres partes y cuarteron de cabida, que linda por Saliente con otra de Cruz Sanchez y por Poniente otra de Justo Sanchez, tasada en doscientas sesenta pesetas.

Estas fincas se sacan á pública subasta por el término de veinte dias, durante los cuales, pueden los aspirantes á la subasta enterarse de los títulos de propiedad que existen, sin que tengan derecho á exigir otros después del remate.

La subasta se efectuará en este Juzgado el dia veintisiete del corriente, á las diez de la mañana, y será requisito indispensable para hacer postura, consignar sobre la mesa del Juzgado, el cinco por ciento de las tasaciones.

Portage siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—El Juez municipal, Pedro Galan.—Ante mí, Lucas Granado.

#### ALCÁNTARA.

*Don Eduardo Zaragoza y Ortells, Juez de instrucción de Alcántara y su partido.*

Por virtud de la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez dias, contados

desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, á Julian Patron Sanchez, natural y vecino de Navas del Madroño, casado, propietario, de treinta y ocho años de edad, con instrucción, siendo sus señas personales, en Agosto del año último, estura más bien alta, pelo rubio, con bigote, ojos claros; vestía pantalon de verano color oscuro, americana de color tambien oscuro de paño fino, chaleco negro fino con motas blancas, botas negras y sombrero fino color ceniza, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del expresado término, se presente en la cárcel pública de la ciudad de Cáceres, con el fin de que pueda cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Sala de lo Criminal de la Audiencia de dicha ciudad, en causa que se le siguió con otros, por los delitos de atentado á un Agente de la Autoridad, lesiones ménos graves y desorden público, previéndole que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de repetida ciudad y á disposición de mencionada Audiencia, del nombrado Julian Patron Sanchez.

Dado en Alcántara á trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—Eduardo Zaragoza.—Por mandado de S. S., Vicente Solano Infante.

#### HERVÁS.

#### REQUISITORIA.

*Don José Muñoz Uzul, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción de este partido de Hervás.*

Por la presente cito, llamo y emplazo á Isidro Rodriguez Alvarez, natural y vecino de Taurox, hijo de Sebastian y de Maria, casado, de cuarenta y ocho años de edad, de oficio cantero, con instrucción, de estatura baja, robusto, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regular, poblado de barba, color moreno, viste blusa de tela azul, chaleco y pantalon de pana bastante usados y faja de estambre negro, procesado por el delito de lesiones, á fin de que en el término de diez dias se presente en los estrados de este

Juzgado á oír una notificación, advirtiéndole que de no verificarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y en el de su Augusta Madre la Reina Regente Doña Maria Cristina, exhorto y requiero y en el mio pido y encargo á todas las Autoridades de cualquier clase que sean y á los individuos de la policía judicial, practiquen cuantas diligencias sean necesarias para averiguar el actual paradero de dicho sujeto, procediendo á su detención y conducción á este Juzgado, por tenerlo así acordado en dicho sumario y estar comprendido en el caso primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente.

Dado en Hervás á trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—José Muñoz.—De su orden, Mauricio de la Muela y Negrete.

#### PLASENCIA.

*Como Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.*

Doy fé y testimonio: Que en el incidente de pobreza que se dirá, seguido en este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva de la misma dice así:

#### Sentencia.

En la ciudad de Plasencia á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve, el Sr. D. José Blazquez Rodriguez, Juez municipal é interino de primera instancia de este partido, habiendo visto estos autos informativos de pobreza incoados por Victoria Vicente Torviscoso, de estado viuda y vecina de esta ciudad, para litigar con Santos Moreno Torviscoso, vecino de Revollar, sobre reclamación de derechos.

#### Fallo.

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Victoria Vicente Torviscoso, para litigar con Santos Moreno Torviscoso, debiendo disfrutar en tal concepto de los beneficios que á los de su clase concede el artículo catorce de la citada ley, y sin perjuicio de lo que disponen los artículos treinta y seis y treinta y siete de la misma.

Así por esta mi sentencia que se publicará en el Boletín oficial de esta provincia, por la rebeldía del demandado, lo

pronuncio, mando y firmo.— José Blazquez Rodriguez.

#### Publicación.

Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia que la firma estando celebrando audiencia pública en el dia de hoy de que yo el Escribano doy fé.

Plasencia á cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—José Calvo.

Lo inserto con acuerdo con su original y á que me refiero, y para insertar en el Boletín oficial para conocimiento del demandado Santos Moreno Torviscoso, lo firmo en Plasencia á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y nueve.—José Calvo.

#### Alcaldías Constitucionales.

C A B R E R O .

#### Anuncio.

Por renuncia espontánea del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes que apetezcan su desempeño, pueden presentar sus solicitudes debidamente documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de treinta dias, á contar de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Cabrero y Diciembre 12 de 1889.—El Alcalde, Lorenzo Alamillo.

#### DESCARGAMARÍA.

#### Vacante de Secretaría.

Por renuncia espontánea de D. Roman Bentanas, que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, cuya dotación consiste en 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos del presupuesto municipal de esta villa.

Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen obtener el nombramiento de esta Secretaría, y se hallen adornados de las circunstancias que prescribe la ley, presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento con los documentos correspondientes, en el término de treinta dias, á contar desde la inserción de este anuncio en el

Boletín oficial de la provincia, pues pasado los días que se preñan, se proveerá.

Descargamaria y Diciembre 11 de 1889.—El Alcalde, Eugenio García.—El Secretario interino, Nicolás García.

#### DELEITOSA.

##### *Vacante de Sangrador.*

Por separación del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Sangrador de esta villa, la que por acuerdo del Ayuntamiento que presido, se anuncia por el de 30 días, á contar con el que tenga lugar la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, con el haber anual de 150 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán las solicitudes en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Deleitosa 10 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Alfonso Rey.

#### PORTAGE.

Por el término de quince días, se anuncia nuevamente la vacante de Médico titular de este pueblo, con la dotación anual de 999 pesetas, pagadas de los fondos municipales, por la asistencia de las familias pobres que designe el Ayuntamiento, su número de treinta á cuarenta.

Los aspirantes que habrán de ser licenciados en Medicina y Cirujía, pueden hacer iguales convencionales con el resto del vecindario, que puede ser de doscientos cincuenta á doscientos sesenta vecinos.

Las solicitudes se habrán de presentar al Presidente del Ayuntamiento, en el término mencionado.

Portage 11 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Vicente Rodríguez.

#### GUIJO DE GRANADILLA.

De mi orden se hallan depositados en un vecino de este pueblo los semovientes que al final se expresan, los cuales han sido recogidos en este término por los guardas municipales.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de sus respectivos dueños, á fin de que en el término de cuarenta días, se presenten á su recogido, pues en otro caso se procederá á la venta en subasta pública y se adjudicará al mejor postor.

#### Señas.

Una jumenta pelo castaño, cerrada, de poca alzada, pobre de cola y escasa de carnes, está desmorillada del izquierdo.

Una jaca de cinco años, castaña, estrella en frente, muy flaca, paticalzada del pié izquierdo, capona, de seis y media cuartas escasas, rabistrónza y herrada de los cuatro remos.

Guijo de Granadilla 7 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Juan Antonio Rivero.

#### ALDEHUELA.

##### *Subasta de aprovechamientos forestales.*

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de aprovechamiento de caza de esta dehesa boyal, cuyo anuncio aparece inserto en la cuarta plana del Boletín oficial núm. 92, correspondiente al 7 del actual, y en virtud de lo que dispone el señor Gobernador civil en su circular inserta en el Boletín del 29 de Noviembre último, el día 21 del presente mes, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo el mismo tipo y condiciones de la primera, la segunda subasta de expresado aprovechamiento.

Lo que se hace público para todo aquel que quiera tomar parte en el acto.

Aldehuela y Diciembre 12 de 1889.—El Alcalde, Pedro Alcon.

#### HERVÁS.

##### *Edicto.*

Terminadas las cuentas de la cárcel del partido de Hervás correspondientes al ejercicio de 1888 á 1889, se convoca por medio del presente á la Junta de cárcel del mismo, para que el día 27 del que rige y hora de las once de su mañana, comparezca en el salón de sesiones de este Ilre. Ayuntamiento, para proceder al examen de expresadas cuentas, y prestarle su aprobación si procede, ó repararlas si hay razón para ello.

Hervás 12 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Climaco Martín.

#### MIAJADAS.

Por virtud de lo dispuesto en la Real orden de 15 de Noviembre anterior, inserta por la Delegación de Hacienda de la provincia, en el Boletín oficial

núm. 90, correspondiente al Miércoles 4 del corriente mes, se reclama de los contribuyentes en este término, relaciones juradas de las alteraciones que haya sufrido su riqueza contributiva desde el año anterior, á fin de formalizar con estos datos el apéndice al amillaramiento para el ejercicio de 1890-91, entendido que estas relaciones deben presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 25 del actual, pues pasado dicho término no es posible hacer alteración alguna.

Miajadas 11 de Diciembre de 1889.—Agustín Pulido.—Por su mandado, Diego Sánchez Almendro.

#### SANTA ANA.

##### *Extravío de semovientes.*

Hace días que de la dehesa Castrejon, donde se hallaba de montanera, ha desaparecido una cerda del vecino de esta villa Juan Jimenez Muñoz, cuyas señas son las siguientes: De tres años á cumplir en Navidad, pelirrasa, preñada, en buenas carnes, con hierro de A en el lado derecho; se cree pueda tener dos hierros de la misma clase, uno de hace dos años y otro del año pasado, con ambas orejas hendidas.

Lo que se anuncia al público para que la persona que la tenga recogida, sepa de donde procede y pueda avisar á su dueño, el cual procederá á verificar su recogido, previo pago de costos.

Santa Ana 10 de Diciembre de 1889.—El Alcalde accidental, Indalecio Sanchez Canal.

#### CUACOS.

En la ganadería de D. Pedro Alarcon y Vidaurrázaga,

de esta vecindad, hace algún tiempo se encuentran dos reses vacunas que se aparecieron, de las señas que se expresarán, las que á pesar de las diligencias practicadas por el mismo no se ha podido averiguar á quien pertenezcan.

Lo que se anuncia para conocimiento de su dueño, que pagando los gastos pasará á recogerlas dentro del término de treinta días, contados desde que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y en la de Toledo.

Cuacos 13 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Lucas Mateos.

#### Señas.

Una vaca pelo ruyo, bien puesta de cuernos, de cuatro á cinco años, hierro de B en la llana derecha, las orejas aguzadas por detrás; y

Una novilla de tres años próximamente, corniapretada ó sea como curiana, con el mismo hierro y señal que la anterior.

## ANUNCIOS.

### LA ACTIVIDAD.

#### Agencia general de negocios

Y  
HABILITACION DE CLASES PASIVAS  
CIVILES Y MILITARES,

#### DE JULIO CONSTANZO VIDARTE

#### Cáceres.

Esta agencia tiene el encargo de adquirir, pagándolas al mayor precio posible, las carpetas de cinco vencimientos.

Casa fundada en 1881.  
Oficinas, Plazuela de Santiago, núm. 6.

Cáceres.—Tip. LA MINERVA CACEREÑA